

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia promovido por JOSÉ FÉLIX BARROS JIMÉNEZ contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión de la apelación de auto. Sírvase proveer. Barranquilla, 14 de julio de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

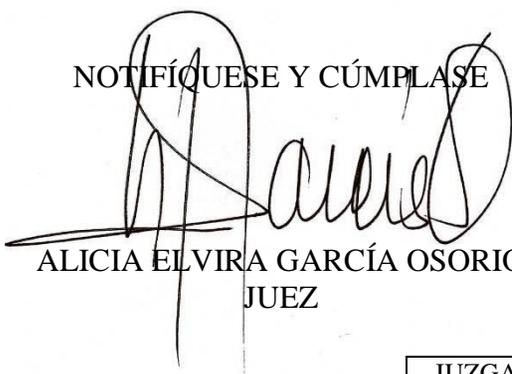
**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., catorce de julio de Dos Mil Veintitrés.**

Al observarse la decisión de segunda instancia frente al recurso de apelación del auto de mandamiento de pago de fecha 26 de julio de 2021, en cuya parte motiva el superior jerárquico adujo *“En resumen, la existencia del nuevo mandamiento de pago ejecutoriado implica la inexistencia del primero. Pues es claro que, actualmente, la ejecución se adelanta por una suma completamente diferente a la ordenada en el primer mandamiento de pago. Nótese, que frente al segundo mandamiento de pago el Tribunal no puede pronunciarse, ya que no fue objeto de inconformidad por ninguna de las partes.”*, y por tal motivo decidió *“Devolver, por secretaría, la actuación a su lugar de origen por sustracción de materia y economía procesal.”*, por lo que el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante providencia del 05 de junio de 2023, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C.G.P.
2. Ejecutoriado el presente auto, continuar con el trámite procesal pertinente en este asunto, si es del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 17 de julio de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N°109 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--